

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	APAS-2023-015
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Comisión Europea: Partida 1.1, 2.4, result área 1 y result área 3 del presupuesto
Gestión interna	Departamento proponente	Administración Pública y Asuntos Sociales
	Responsable del contrato	Maria Kaidi Ruiz
	Responsable en terreno	Sandra Berthelot Aranda

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Servicios para la definición e implementación de las actividades de comunicación del Proyecto EU4Youth "Participación e inclusión de la juventud tunecina, a través de la creación, el acceso a la cultura y el deporte a nivel local"	
Código CPV	71356200-0 Servicios de asistencia técnica	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

<p>Necesidad</p>	<p>La FIIAPP, F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.</p> <p>La FIIAPP, F.S.P. ha sido encargada por la Comisión Europea de la gestión del proyecto EU4Youth "Participación e inclusión de la juventud tunecina, a través de la creación, el acceso a la cultura y el deporte a nivel local" en Túnez a través del instrumento de cooperación delegada durante un periodo de 60 meses, bajo el consorcio de la AECID, FIIAPP y British Council, en representación de EUNIC, la red de institutos culturales europeos en el país.</p> <p>El objetivo global de EU4Youth es la inclusión y participación de la juventud tunecina en situación de vulnerabilidad en la vida pública, a través de la creación, la cultura y el deporte a nivel local, considerando todas aquellas formas de exclusión que les afectan.</p> <p>El proyecto tiene tres objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • O1. Conseguir que la juventud tunecina, en situación de vulnerabilidad, disfrute de una mayor autonomía en los ámbitos del deporte y la cultura. • O2. Apoyar y empoderar a la juventud tunecina, para que mantengan un compromiso duradero con el cambio en los ámbitos del deporte y la cultura, e informar de la vida política, social y económica en Túnez. • O3. Aumentar la representación de la juventud tunecina, en situación de vulnerabilidad, en los procesos de toma de decisión política, en lo relativo a su vida cultural y deportiva, e informar de la vida política, social y económica en Túnez. <p>Así mismo, el proyecto persigue tres resultados principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • R1. Fortalecer a la gobernanza local con acciones más inclusivas, transparentes, eficientes y participativas, para facilitar la inclusión de la juventud tunecina, en situación de vulnerabilidad y su desarrollo social y económico, a través de la cultura y el deporte. • R2. Reforzar las capacidades de la sociedad civil tunecina implicada en la cultura y el deporte, para la inclusión de la juventud tunecina en situación de vulnerabilidad. • R3. Aumentar la integración profesional y empleabilidad de la juventud tunecina, en situación de vulnerabilidad, y fomentar la creatividad empresarial en los campos de la cultura y el deporte.
<p>Justificación de la necesidad del contrato</p>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato".</p>

	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la orden de inicio dada por la Entidad
	Número de meses	12 meses.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	2.
	Duración de cada prórroga	12 meses
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	36 meses	
Plazos parciales	Sí, se deberá entregar un plan de trabajo trimestral en un máximo de 5 días laborables tras la recepción de la nota de encargo.	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

6. PRESUPUESTO

PBL (IVA no aplicable)	50.000,00 €	
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Justificación	Según precios de mercado. Se ha estimado una dedicación de 133 jornadas por año. No obstante, esto es solo una referencia considerada a efectos de establecer el presupuesto y el valor	

	estimado. No son vinculantes. El contratista debe ejecutar la totalidad del contrato durante su plazo de ejecución
--	--

Conforme al siguiente desglose estimado:

Denominación	Dedicación estimada no vinculante	Subtotal (IVA no aplicable)
Día de actuación	134	40.000 €
Bolsa de viaje		10.000,00 €

El servicio podrá requerir desplazamientos a diferentes municipios de Túnez y a Europa (principalmente a España). El/la licitador/a NO debe realizar oferta económica respecto a los ítems relativos a vuelos, transporte local y per diems, que se pagarán a cargo de la bolsa de viajes, contra factura, cuando la FIIAPP determine necesario que la persona contratista se desplace con objeto de prestar los servicios objeto de este contrato.

Previa autorización por el responsable del contrato de FIIAPP, los gastos de viaje y dietas los asumirá el contratista, quien emitirá recibos de suplidos a la FIIAPP, que los abonará en el plazo establecido. Los billetes de avión deberán ser en clase turista y los per diems serán los establecidos por la Comisión Europea por cada noche pasada en destino. En el caso de que no se realicen tales desplazamientos, no se ejecutarán los precios unitarios.

No se pagará ningún gasto que no esté previamente aprobado por FIIAPP y que no se encuentre justificado con la correspondiente factura. No se pagará el importe de la bolsa de viajes que no se consuma, de forma que no representa un compromiso de gasto.

7. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y previsión de prórroga.	
Presupuesto de la prórroga	IVA no aplicable	50.000€ (cada prórroga)
Valor estimado	IVA no aplicable	150.000

Prórroga 1

Denominación	Dedicación estimada no vinculante	Subtotal (IVA no aplicable)
Día de actuación	134	40.000 €
Bolsa de viaje		10.000,00 €

Prórroga 2

Denominación	Dedicación estimada no vinculante	Subtotal (IVA no aplicable)
Día de actuación	134	40.000 €
Bolsa de viaje		10.000,00 €

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 25% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.

¹ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil por el importe requerido
	Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social/cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo razonable y apto para la dimensión económica del contrato.	

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 25% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se realicen. Lo requerido resulta suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.	

Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ² . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador
--------------------------------	--

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

9. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

² Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

Requisito	Se requiere la adscripción de una persona física que cumpla individualmente con todos los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Titulación universitaria de grado superior, • Nivel alto de francés (al menos, C1) • Nivel alto de árabe clásico y tunecino (al menos, C1) • Un mínimo de 5 años de experiencia profesional en el diseño e implementación de estrategias de comunicación • Mínimo 2 años de experiencia en gestión y actualización de paginas web y redes sociales (Facebook, Instagram, twitter...) • Disponibilidad para viajar en Túnez, Europa y, en particular, España.
Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV y titulaciones
Justificación	Se requiere una experiencia de 5 años como la indicada porque se espera que la calidad de los servicios sea la propia de un perfil senior, Los otros requisitos de experiencia son inferiores dado que son accesorios y dependientes del principal, de forma que se consideran menos relevantes, si bien imprescindibles en cualquier. En cuanto a los requisitos de idioma, se justifican por ser el lugar de ejecución del contrato
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	30
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
CO2: Formación en	Descripción	Calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio: Formación específica en las materias propias

comunicación, periodismo, cooperación internacional		del ámbito de la ejecución del contrato: comunicación, periodismo, cooperación internacional.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	
		Máster	<i>Puntos / formación</i>
		Formación de al menos 200 horas	10
		Formación de al menos 100 horas	5
	Documentación a aportar	Anexo II CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, además, las titulaciones	
	Puntuación máxima	10	
Justificación	La utilización de este criterio objetivo, mediante el cual se valora de manera particular la calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio -en lo que a mayor formación/mayor experiencia respecta-, está justificada por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación. Así, se considera que la mayor formación/mayor experiencia permite contar con servicio en el que el grado de profesionalización es cualitativamente mejor, optimizando el mínimo previsto en el apartado dedicado a la adscripción de medios y permitiendo que el servicio a desarrollar sea desarrollado por profesionales que aporten un valor añadido al contrato que la Entidad no puede desdeñar. Además, se deja constancia que la puntuación asignada no resulta desproporcionada, en tanto en cuanto la valoración con la que se pondera el criterio no supera el 50% de total de los puntos a repartir (justificación y límite consignados en los términos reconocidos por la doctrina -por todas, Resolución 276/2022 del TACP de Canarias-).		

CO3: Experiencia adicional en comunicación	Descripción	Experiencia adicional al mínimo de 5 años exigidos en adscripción de medios en el diseño e implementación de estrategias de comunicación
	Fórmula	5 puntos por año adicional de experiencia
	Documentación a aportar	Anexo II CCP. De forma previa a la adjudicación se aportará el CV acreditativo.
	Puntuación máxima	30
	Justificación	Por remisión a la justificación de la adscripción de medios, la mejora del requisito redundará en una mejora en la ejecución del contrato.

CO4: Experiencia en comunicación relacionada con la juventud,	Descripción	Experiencia en comunicación en las siguientes temáticas: juventud, inclusión, vulnerabilidad o gobernanza local
	Fórmula	1 punto por mes de experiencia

inclusión, vulnerabilidad o gobernanza local	Documentación a aportar	Anexo II CCP. De forma previa a la adjudicación se aportará el CV acreditativo.
	Puntuación máxima	20
	Justificación	<p>La utilización de este criterio objetivo, mediante el cual se valora de manera particular la calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio -en lo que a mayor formación/mayor experiencia respecta-, está justificada por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación. Así, se considera que la mayor formación/mayor experiencia permite contar con servicio en el que el grado de profesionalización es cualitativamente mejor, optimizando el mínimo previsto en el apartado dedicado a la adscripción de medios y permitiendo que el servicio a desarrollar sea desarrollado por profesionales que aporten un valor añadido al contrato que la Entidad no puede desdeñar. Además, se deja constancia que la puntuación asignada no resulta desproporcionada, en tanto en cuanto la valoración con la que se pondera el criterio no supera el 50% de total de los puntos a repartir (justificación y límite consignados en los términos reconocidos por la doctrina -por todas, Resolución 276/2022 del TACP de Canarias-).</p> <p>En concreto, se valora la experiencia en temas de juventud inclusión, vulnerabilidad y gobernanza local por ser la temática específica del Proyecto.</p>

CO5: Conocimientos de lengua inglesa o española	Descripción	Conocimientos de lengua inglesa o española	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		La persona adscrita a la ejecución del contrato dispone de un nivel B2 en lengua Inglesa o Española	10
		No se dispone	0
	Documentación a aportar	Anexo II CCP. El licitador propuesto adjudicatario debe aportar el certificado de idiomas o equivalente, o acreditación mediante prueba realizada.	
	Puntuación máxima	10	
Justificación	Aunque la ejecución del contrato es en país con lengua árabe y minoría francesa, los restantes socios del proyecto tienen como lengua vehicular el español e inglés, de forma que es relevante en aras a agilizar la correcta comunicación en la ejecución del contrato		

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral
---------------	---

12. FACTURACIÓN

Régimen de pago	
------------------------	--

	<p>Pagos mensuales resultantes de dividir el precio de adjudicación (excluida la bolsa de viajes) entre los meses de duración inicial del contrato.</p> <p>En caso de que en algún momento de la ejecución del contrato se requiera un desplazamiento, en la factura correspondiente al mes en que se haya desembolsado el gasto se pagará un importe adicional a cargo de la bolsa de viajes correspondiente al importe autorizado y justificado en concepto de viajes y/o per diem</p> <p>La prestación de los servicios se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del/a contratista, de una factura, un informe mensual y las timesheet correspondientes,</p> <p>La entrega se realizará mediante el envío, por correo electrónico u otro medio que se pueda acordar, de la factura. La entrega se realizará al coordinador del proyecto, incluyendo en copia al equipo de gestión del proyecto en Madrid.</p> <p>Una vez presentados la factura, el informe mensual y las timesheet se procederá a la validación correspondiente, por parte de la coordinadora del proyecto. Se establece un plazo de 5 días hábiles a contar desde la presentación para validarlos.</p> <p>Una vez validados, se procederá a gestionar el pago mediante transferencia bancaria en euros al número de cuenta aportado por el/la contratista. Para estos efectos, el/la contratista deberá aportar un certificado de titularidad bancaria o documento acreditativo similar y deberá asumir el coste de la transferencia internacional y del tipo de cambio aplicado.</p>
--	--

13. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Conforme al Pliego Modelo
Ejecución defectuosa	<p>En el caso de que alguna de las tareas realizadas durante los días de trabajo reportados carezca de rigurosidad técnica o no cumpla con las tareas incluidas en el Pliego de Condiciones que rige esta licitación, la FIIAPP procederá a requerir, al/a contratista su corrección en el plazo de 5 días hábiles tras la remisión de la factura.</p> <p>Cuando el/la adjudicatario/a incurra en al menos dos causas de corrección sin conformidad por parte de la FIIAPP, se le podrá aplicar como penalización una cantidad máxima correspondiente al 5% del importe de la factura presentada.</p>

14. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Colectivos interesados	Plantilla y/o vinculado con entidades externas	

Tipo de datos	Imágenes del personal involucrado en el proyecto/programa. Nombre y apellidos de personal en plantilla y/o vinculado con entidades externas que colaboren con la Entidad, así como nº de identificación y direcciones de correo electrónico y nº de teléfono.
Tratamiento	Recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, consulta, supresión, duplicado, copia.

15. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	En las condiciones del PPT
---------------------------	----------------------------

16. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Vocal económico: Miren Barrutieta <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Virginia del Pozo • Vocal técnico 1: Carmen Fernández de Peñaranda Pavón <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Ander Arredondo • Vocal técnico 2: Sonia Gonzalez <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Peggy Martinello
----------------	---

17. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Criterios	Se negociará la mejora del precio/precios ofertados inicialmente	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------	--	-------------------------------------

18. PARTICIPANTES INVITADOS AL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN

Oferta 1	Nombre: Ghada Hadbaoui Email: hadhbaoui.ghada@gmail.com
Oferta 2	Nombre: Rostom Chalendi Email: rchalendi@gmail.com
Oferta 3	Nombre: Meriem Siala Email: meriem.siala@gmail.com

Madrid,

María Kaidi Ruiz

Firmado por KAIDI RUIZ
MARIA - DNI ***6991** el
día 31/08/2023 con un
certificado emitido por
AC Sector Público

Técnica de proyecto EU4YOUTH

	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	Modelo RCRE-01
---	---------------------------	--------------------------

DOCUMENTO DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE LICITACIONES¹

Proyecto o Área proponente	213900 EU4YOUTH			
Objeto de licitación	La Entidad precisa formalizar la contratación de servicios de asistencia técnica de Comunicación para la ejecución del proyecto y de las actividades previstas para la implementación del proyecto EU4Youth "Participación e inclusión de la juventud tunecina, a través de la creación, el acceso a la cultura y el deporte a nivel local" en Túnez			
Nº de expediente	APAS-2023-015			
Plazo del contrato	36 meses: 12 meses + 2 prórrogas de 12 meses			
Importe máximo del contrato	150.000 € sin IVA (120.000€ + 30.000€ bolsa de viaje)			
Anualidades de ejecución	2023	2024	2025	2026
	25.000	50.000€	50.000€	25.000€
Línea presupuestaria del proyecto a la que se consigna el compromiso	1.1 Programme Team 2.4. Comunicación y visibilidad Result Area 1 y 3 (A.1 y A.3)			

En Madrid, a 7 de agosto de 2023

Miren Barrutieta Rojo

Técnico de Gestión Económica de EU4YOUTH

BARRUTIETA Firmado digitalmente
ROJO MIREN por BARRUTIETA
 - DNI ROJO MIREN - DNI
 16060265D
 Fecha: 2023.08.07
 23:57:04 +02'00'

¹ De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.